

---

**Aprueba Instructivo proceso de coordinación de las inversiones a financiar por el Programa de Infraestructura para el Buen Vivir de la Dirección General de Obras Públicas**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA DGOP N° \_\_\_\_\_/**

**VISTO:** Lo dispuesto en el DFL MOP N°850/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, de 1964 y el DFL N°206, de 1960; el DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; el Decreto MOP N°179/2023; **la Ley N°21.640 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2024;** las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, todas de la Contraloría General de la República,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, **la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2024,** en su partida 12, capítulo 02, programa 14, **glosa 05,** se indica que “la asignación de los recursos consultados en este presupuesto deberá hacerse en coordinación con la Secretaría Técnica del Programa Buen Vivir”.
2. Que, desde la creación del Programa mencionado anteriormente, se ha instalado un procedimiento de facto para realizar la coordinación de dicha asignación, basado en

el diálogo entre los equipos técnicos y territoriales del Ministerio Secretaría General de la Presidencia "SEGPRES" y del Ministerio de Obras Públicas, "MOP", a partir de las necesidades territoriales ponderadas por la primera y las consideraciones técnicas (existencia de disponibilidad de estudios de preinversión, diseños de conservación previos, la existencia de admisibilidad o recomendación favorable del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y otras) y presupuestarias del segundo. Esta coordinación se plasma finalmente en un oficio del Director General de Obras Públicas, suscrito también por el Encargado Nacional del Plan Buen Vivir (PBV) de SEGPRES, enviado a la Subdirectora de Presupuesto, quien también integra una Mesa Técnica Interinstitucional que hace seguimiento al Plan Buen Vivir.

3. Que, entre servicios ejecutores MOP y sus respectivas direcciones regionales, existen diferencias de procedimientos y gobernanzas utilizados para asignar prioridades de intervención a las iniciativas de inversión, entre y al interior de sus diferentes productos estratégicos, para efectos de ejecutar los recursos del Programa.

4. Que, se hace necesario aprobar mediante el presente acto administrativo el instructivo sobre el proceso de coordinación de cartera para la asignación de recursos del Programa de Infraestructura para el Buen Vivir de la Dirección General de Obras Públicas.

5. Que, de acuerdo a lo anterior se dictó la Resolución Exenta DGOP N°047 de fecha 15 de octubre del año en curso, que Aprobaba instructivo sobre el proceso de coordinación de cartera para la asignación de recursos del Programa de Infraestructura para el Buen Vivir, incluyendo el Visto Bueno de la Subsecretaria General de la Presidencia.

6. Que, dicha resolución no obtuvo el Visto Bueno de la Subsecretaria General de la Presidencia por ser suficiente la sola información sobre el procedimiento que fije la Dirección General de Obras Públicas, siendo necesario dejar sin efecto la Resolución Exenta DGOP N° 047 /2024 mencionada anteriormente, y en su lugar proceder a dictar un nuevo acto administrativo que instruya sobre el proceso de coordinación de cartera para la asignación de los recursos del "Programa Infraestructura para el Buen Vivir".

#### **RESUELVO:**

- 1. DÉJESE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA DGOP N°047** de fecha 15.10.2024, que no completó su tramitación en la Subsecretaría General de la Presidencia.

- 2. APRUÉBESE** el instructivo de proceso de coordinación de las inversiones a financiar del Programa de Infraestructura para el Buen Vivir de la Dirección General de Obras Públicas, siendo el siguiente copia fiel del original:

**Instructivo proceso de coordinación de cartera para la asignación de recursos para transferencias de capital del Programa de Infraestructura para el Buen Vivir de la Dirección General de Obras Públicas destinadas a financiar proyectos de inversión de sus direcciones dependientes .**

## **I. INTRODUCCIÓN**

La Ley de Presupuestos del **Sector Público 2024** en su partida 12, capítulo 02, programa 14, define el Programa de Infraestructura para el Buen Vivir, con el propósito de realizar inversiones destinadas a abordar brechas sociales en las regiones del Biobío -excluida la provincia de Concepción-, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.

En su **glosa 5** establece además que la asignación de los recursos debe hacerse en coordinación con la Secretaría Técnica del Programa Buen Vivir, dependiente del **Ministerio Secretaría General de la Presidencia**. Conforme a esta glosa, esta Dirección ha efectuado un proceso de coordinación con la Secretaría Técnica, para coordinar, seleccionar y priorizar las inversiones a financiar por el Programa de Infraestructura para el Buen Vivir (PIBV) de la Dirección General de Obras Públicas.

## **II. OBJETIVO**

El objetivo del presente instructivo es establecer los mecanismos y dar celeridad al proceso de coordinación de las inversiones para el PIBV, que abarcan la búsqueda, selección y/o priorización de estas, con el propósito de disminuir la brecha social en las regiones atendidas, especialmente respecto de sus comunidades indígenas y rurales.

## **III. BÚSQUEDA DE PROYECTOS Y/O INICIATIVAS A FINANCIAR**

Se consideran las siguientes fuentes para la búsqueda de proyectos o iniciativas:

1. Las que propone el Plan Buen Vivir (**PBV SEGPRES**) al MOP a partir de sus procesos de diálogo con autoridades y comunidades.
2. Las que dispone el MOP a partir de su planificación quinquenal, programación anual, carteras de proyectos y solicitudes con que cuente.

3. Las que propongan otras instituciones y que valide la Mesa Técnica Interinstitucional del PBV.

#### **IV. SELECCIÓN DE PROYECTOS Y/O INICIATIVAS A FINANCIAR**

El MOP realiza el análisis de capacidades institucionales y disponibilidad presupuestaria, y propone cartera coordinada al **PBV SEGPRES** que incluya, para cada dirección ejecutora:

1. Proyectos incorporados o a incorporar en la programación de contratos vigente según Sistema de Administración Financiera (SAFI).
2. Proyectos incorporados o a incorporar en programación del año siguiente mediante nómina de respaldo de la Ley de Presupuestos.
3. Iniciativas a ser incorporadas para estudios de prefactibilidad y diseño de conservación, mediante contratos y/o transferencias de capital para elaboración de carteras elegibles.
4. Proyectos o iniciativas a financiar mediante transferencias de capital a otras instituciones públicas.

El Director General de Obras Públicas, con el visto bueno o suscrito en conjunto con el **Encargado Nacional del PBV de SEGPRES**, informa mediante oficio a la Subdirección de Presupuestos sobre la cartera ya coordinada.

#### **V. FORMALIZACIÓN DE CARTERA COORDINADA**

Para financiar las iniciativas seleccionadas, la Dirección General de Obras Públicas, a través de resolución exenta, autorizará la distribución de recursos a las direcciones ejecutoras que indica, con cargo al Programa de Infraestructura para el Buen Vivir. Mediante esta resolución y sus modificaciones, o la que la sustituya, se debe establecer un detalle de las iniciativas de inversión, señalando la región a la que pertenece el proyecto, su código BIP, el nombre del proyecto, y el monto programado a ejecutar durante el año actual, además de indicar el Servicio MOP a cargo de la ejecución de obras (dirección ejecutora): Dirección de Arquitectura, Dirección de Obras Hidráulicas, Dirección de Vialidad, Dirección de Obras Portuarias, Dirección de Aeropuertos y la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales.

Las transferencias de dichos recursos son autorizadas a los Servicios ejecutores mediante resoluciones exentas del Director General de Obras Públicas, para ser ejecutados como iniciativas de inversión (Subtítulo 31), según disponga el presupuesto vigente de cada servicio.

Para las iniciativas a financiar mediante transferencias de capital a otras instituciones públicas, previo a la ejecución del gasto, mediante una o más resoluciones exentas del Director/a General de Obras Públicas, visada(s)

por la Dirección de Presupuestos, se distribuirán estos recursos entre los receptores de fondos, y por el mismo mecanismo podrá modificarse dicha distribución en el transcurso del año.

## **VI. EJECUCIÓN DE LA CARTERA COORDINADA**

Los actos administrativos contenidos en el presente instructivo son suficientes para la ejecución de las iniciativas presentes en la cartera coordinada, a ejecutar mediante los procedimientos de contratación y/o administración directa de cada dirección ejecutora, o bien lo que disponga el convenio de transferencia que se suscriba, y no requieren de mecanismo o requisito de gobernanza, priorización ni gestión interinstitucional adicionales, con la salvedad de aquellos que, en cada caso, fije la ley y las normas de inversión pública (NIP).

## **VII. RENDICIÓN DE LA CARTERA COORDINADA**

Las rendiciones de cuentas de la cartera se realizarán a través del Sistema de Rendición de Cuentas Electrónicas de la Contraloría General de la República, SISREC, dando cumplimiento al marco normativo aplicable, incluyendo las resoluciones N° 30, de 2015 y N° 1858 de 2023, ambas de la Contraloría General de la República.

**ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE**

**BORIS OLGUÍN MORALES**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

HM/CF/LM/DB/ BP/MJ

**Proceso N° 18534872**

### **Distribución:**

- Encargado Nacional Plan Buen Vivir. Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Subdirección de Presupuestos. Ministerio de Hacienda
- Oficina de Partes Dirección General de Obras Públicas
- Oficina de Partes Dirección de Planeamiento
- Oficina de Partes Dirección de Contabilidad y Finanzas
- Oficina de Partes Dirección de Vialidad
- Oficina de Partes Dirección de Aeropuertos
- Oficina de Partes Dirección de Arquitectura

- Oficina de Partes Dirección de Obras portuarias
- Oficina de partes SEREMI de Obras Públicas Región del Biobío
- Oficina de partes SEREMI de obras públicas Región de La Araucanía
- Oficina de partes SEREMI de obras públicas Región de Los Ríos
- Oficina de partes SEREMI de obras públicas Región de Los Lagos

